



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 876--2014--GRA/PR**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 872-2014-GRA/PR de fecha 24 de noviembre del 2014, se ha resuelto dar cumplimiento a la INHABILITACIÓN TEMPORAL por 12 meses, a partir del día 21 de noviembre del 2014, del Gerente General Regional, Abog. Jorge Luis Aguilar Gallegos y de la Jefa del Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación de Proyectos Especiales y Estratégicos de Gobierno Regional de Arequipa, Ing. Sarah Haydee Peña Dávila, dispuesta mediante Resolución Interlocutoria N° 03 en el Proceso Penal N° 263-2014-1, emitida por el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional de la Sala Penal Nacional.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2011-GRA/PR de fecha 07 de octubre del 2011 se designó al Abog. Jorge Luis Aguilar Gallegos como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, igualmente, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2011-GRA/PR de fecha 10 de octubre del 2011, se encargó al CPC. Berly Gonzales Arias el Área Funcional No Estructurada de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática;

Que, para dar continuidad en las funciones inherentes al cargo de Gerente General Regional, es conveniente y pertinente designar a otro funcionario; siendo que el CPC. Berly Gonzales Arias, actual funcionario encargado del Área Funcional No Estructurada de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática, reúne el perfil y condiciones exigidos para el desempeño de tal cargo, en vista de haber ejercido dicho cargo anteriormente;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2014, al **CPC. BERLY GONZALES ARIAS** en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que las funciones inherentes al Área Funcional No Estructurada de Prevención y Gestión de Conflictos continúen bajo la encargaratura del CPC. Berly Gonzales Arias; tal como lo dispone la Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2011-GRA/PR.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE